

XI

LAS ADVERSIDADES.

SERIA increíble que un establecimiento de cien años, jamás hubiese recibido algun detrimento, ni padecido alguna contrariedad. Así como son propias de las obras humanas, la imperfeccion y la inestabilidad; lo es tambien, que sufran menoscabos y decadencias, ya por el trascurso de los tiempos, ya por efecto de las pasiones y de los intereses encontrados de los hombres. De esta regla no ha quedado exceptuada la obra insigne del primer Conde de Regla.

Las adversidades del Monte de Piedad han afectado, unas á los intereses piadosos de la fundacion, y otras á sus intereses materiales. Lo que ha sufrido la institucion piadosa,

queda referido en el capítulo precedente: y en éste hablaré de los detrimentos habidos, en sus intereses materiales.

Estos consisten, segun lo que dejo informado, en el capital dotal, y en ciertas propiedades raíces. Éstas le fueron quitadas sin justo título: y el capital primitivo ha padecido algunos desfalecos, por quiebras, por robos, y por créditos insolutos. Siendo todo ello de una suma cuantiosa, el Establecimiento, no solamente ha perdido esos valores, con que hubiera hecho innumerables beneficios; sino que además se ha privado de los intereses correspondientes, que hubieran acrecido el capital, aumentado las utilidades, y multiplicado beneficios á los menesterosos.

Para informar sobre esta materia, con suficiente claridad, hablaré primero de las pérdidas habidas en bienes raíces: daré luego noticia de las provenientes de quiebras: contaré de los robos y de sus consecuencias; y al fin hablaré de los créditos insolutos.

He dicho ántes, que el Gobierno Vireinal, facultado ampliamente por el Rey de España, hizo formal donacion del Colegio de S. Pedro y S. Pablo, y de la capilla de la Purísima Concepcion, al Monte de Piedad; y que éste recibió y tuvo esas fincas, por cuarenta y seis años consecutivos, sin reclamo de nadie, sin oposicion del gobierno donante, y á ciencia y paciencia suyas. Esto solo, que bastaria para fun-

dar un título claro de propiedad, está más robustecido con el hecho, de que el mismo gobierno donante, durante algunos años, estuvo pagando rentas por algunas bodegas del Colegio. A pesar de esa donacion, que por derecho natural y civil, es justo título de dominio, el Virey D. Juan Ruiz de Apodaca, para cumplir una orden suprema, que contenia, ciertamente, una suprema injusticia, recogió el Colegio, contra la voluntad expresa de la Junta Superior y del Director del Monte, causando á éste los perjuicios que solo voy á indicar.

Privado el Monte de un edificio, que no le causaba otro gasto, que ciertas reparaciones de vez en cuando, quedó en la necesidad indeclinable de pagar una renta fuerte por el edificio á que se trasladó. Se ha visto ya que éste fué una casa del Convento de Santa Brígida, y que por ella se pagaba una renta de mil trescientos pesos cada año, la cual desde Enero de 1820, que se arrendó, hasta igual mes de 1840, que se vencieron los veinte años forzosos, pactados con el convento, importan un gravámen de veintiseis mil pesos, que sucesivamente se fueron segregando del capital bienhechor. A esto debe agregarse lo que costó la reparacion de la casa arrendada, que, segun se ha visto ántes, ascendió á la cantidad de \$ 30,073, 43. Sumadas las dos cantidades hacen un total de \$56,073, 43. Segregada esta fuerte suma, implíci-

tamente quedaron segregados sus réditos, que áun computados al tres por ciento anual, en cincuenta y siete años, importan la respetable suma de \$ 95,875, 53. Ambas partidas unidas hacen una suma de \$ 151,948, 96.

Cualquiera persona práctica en los negocios, puede imaginar de cuántos bienes han sido privados los menesterosos, por este injusto recobro del colegio donado, y por sus inevitables consecuencias.

Aunque triunfó en este asunto el poder supremo, sobre la justicia clara, él no ha llegado á triunfar de las voluntades de la Junta Superior, de la Junta Gubernativa y del Director del Monte de Piedad. El Sr. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, dirigió al Gobierno Supremo de la República una representacion, en 1837, pidiéndole la devolucion del edificio recogido, ó en caso de renuencia, la entrega de su justo precio. La representacion fué sólida, y en ella quedaron bien esclarecidos los derechos del Monte de Piedad; y fué tambien moderada, porque se limitó á pedir las casas ó su precio, sin hacer cuenta de los perjuicios é intereses mencionados.

A poco tiempo de esto, el Sr. D. Manuel Gómez Pedraza, sucesor del Sr. Tagle, reiteró y esforzó la misma reclamacion, sin tener mejor éxito que su antecesor; puesto que tambien se le resolvió negativamente. Pero ni el Sr. Tagle,

ni el Sr. Gómez Pedraza, ni otro ninguno de los Directores, sucesores de aquellos, ni las Juntas Gubernativa ó Superior, han llegado á renunciar jamás el dominio y posesion de aquellos bienes. Si el Gobierno se ha negado á su devolucion ó á su pago, esa negativa no es otra cosa, segun los principios del derecho público, que la renuencia de un deudor, la cual, por su propia naturaleza, no extingue los derechos y acciones correlativos.

En la casa núm. 7 de la calle del Empedradillo, que es parte del capital piadoso, como lo he dicho ántes, el Monte sufrió tambien algun revés, que le costó perder un poco de dinero. Era inquilino de esa casa, en 1856, D. Andrés Fernández Fontecha, cuando se promulgó la ley de 25 de Junio de aquel año. Valiéndose de la facultad que ella otorgó á los inquilinos de corporaciones civiles ó eclesiásticas, denunció esa casa, ante el juez Lic. D. Mariano Navarro y su escribano D. José S. Querejazu. Practicadas las diligencias correspondientes, se le adjudicó en 24 de Setiembre de 1856. En principios del año de 1858, el nuevo gobierno erigido entónces en esta capital, decretó la nulificacion de las adjudicaciones de fincas de corporaciones civiles y eclesiásticas, que se habian hecho en virtud de la ley citada. En cumplimiento de ella, el Sr. Fernández de Fontecha devolvió la casa al Monte de Piedad. Por aquel tiempo, varias

personas denunciaron esta misma casa, ante el Presidente Constitucional, que despachaba en Veracruz, quienes no pudieron poseerla, así por su competencia y rivalidad, como por el hecho de estar la finca en esta ciudad, donde imperaba el gobierno antagonista del Presidente D. Benito Juárez. Cuando triunfó éste de su adversario y volvió á la capital de la República, los denunciantes de la casa lucharon aquí por ella, litigando ante el juez de Distrito, sobre cuál denuncia fuese preferente, y mereciese la adjudicacion de la casa en dominio y propiedad. Obtuvo la victoria entre sus rivales D. Mauricio Taussing, natural de los Estados-Unidos de América. Pero se opuso á sus pretensiones el Director D. Antonio María Lazpita, sosteniendo que tal adjudicacion era nula, porque la casa era propia de un Establecimiento de Beneficencia, y nunca fué propia del clero secular ó regular, ni éste la tuvo jamás en su administracion bajo ningun título. La Junta Gubernativa ocurrió al Gobierno, pidiéndole que declarase exceptuada la casa, de la nacionalizacion en que se le consideró comprendida. El Gobierno resolvió, eximiendo la casa de la adjudicacion, á condicion, de que el Montepío arreglase una indemnizacion con el nominado adjudicatario. A vista de esta resolucion, el Director, para no insistir en una cuestion, que hubiera sido muy costosa y dilatada, convino en dar al adjudicatario la cantidad de siete mil ocho-

cientos pesos, que realmente le dió en dinero efectivo. Por este precio, y hechas las cancelaciones correspondientes, la casa volvió al dominio y posesion del Monte de Piedad, costándole la cantidad susodicha y los gastos consiguientes á la defensa.

En diversos tiempos ha padecido el capital dotal quiebras de más ó ménos consideracion. Durante la administracion del Director D. Manuel Gamboa, se hallaron dos quiebras. La primera fué del juez de almoneda D. Juan Centenac. Se descubrió por haber llegado á escasear notablemente la existencia de dinero, en las cajas del Monte. Esto infundió sospechas, y se comisionó al contador D. Juan Antonio Lazpita, para que glosase las cuentas relativas. Esta glosa se hizo de un modo tan laborioso y prolijo, que se escribieron muchísimos pliegos para concluirla, haciendo anotaciones y cálculos numerosísimos, que no llegaron á poner en claro la responsabilidad exacta de D. Juan Centenac. Habíéndose advertido el desfalco en 1799, se concluyó el reconocimiento hasta el año de 1803. Y segun el cálculo del Sr. Lazpita, importó \$ 69,963 62.

La segunda quiebra ocurrida bajo el gobierno del Sr. Gamboa, fué la de este mismo empleado. Se notó catorce años despues que la otra; y practicada la glosa necesaria en sus cuentas, por disposicion de la Junta Gubernativa, se le halló

descubierto en \$ 82,295. De las diligencias y glosas que se practicaron, apareció que muchos empleados estaban complicados en esta sustraccion. El Juez conservador procedió criminalmente contra ellos, para inquirir su responsabilidad pecuniaria y su culpa. Fueron destituidos y dignamente reemplazados por otros; pero la parte mayor del desfalco quedó sin ser pagada, como lo quedó tambien el de Centenac.

Fácil es de conocer, que estas dos quiebras tan consecutivas y cuantiosas, causaron un detrimento enorme al Monte de Piedad; y que no se reparó de tan cuantiosa pérdida, sino despues de algunos años. Para esto se necesitaba una exacta contabilidad, y una recta administracion de los fondos. Ambas hubo en los empleados que reemplazaron á los removidos por aquellas quiebras; y á esto se debió, que en 1835 hubiera \$ 33,600 más, sobre los trescientos mil del fondo primitivo. Tal aumento constaba en los libros, pero no existía en las cajas. Habia cierta sospecha del que era entónces depositario D. Juan Palacios: se procedió á reconocer las prendas, y se le halló descubierto, en la cantidad de \$ 39,664.

Era Director en ese tiempo, el Sr. D. Antonio Manuel Couto. Y tratado ese negocio ante el juez competente, se procedió contra el Director y contra el depositario, por los méritos que para eso resultaban de las diligencias. El depo-